



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº **560.16**
EXPEDIENTE Nº 7241/15
Salta, 01 JUL 2016

VISTO: la presentación de la Lic. Marta Anabel Aguilera, Profesora Adjunta Temporaria de las asignaturas Hotelería I y Hotelería II, por la que solicita que se modifique la fecha para la constitución de los tribunales examinadores de las referidas asignaturas, y;

CONSIDERANDO:

Que por RES. DECECO Nº 504/16 de esta Facultad, se aprobaron las fechas y horas para la constitución de los tribunales examinadores correspondiente al Turno Ordinario julio-agosto de 2016, para la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la ciudad de Cafayate, dependiente de esta Unidad Académica.

Que las fechas de exámenes de las asignaturas Hotelería I y Hotelería II están previstas para el día 22/07/2016, correspondiendo al 1er. llamado del Turno Ordinario de julio-agosto de 2016.

Que la Lic. Anabel Aguilera, manifiesta la imposibilidad de constituir los tribunales en la fecha establecida en razón de que debe ausentarse de la ciudad de Salta desde el 20 y hasta el 30 de julio de 2016.

Que a los efectos de garantizar la constitución de los tribunales examinadores de las asignaturas Hotelería I y Hotelería II, resulta necesario modificar la fecha para la constitución de los tribunales examinadores de las referidas asignaturas.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

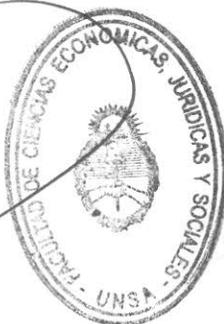
RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- **Modificar** la fecha de examen correspondiente al 1er. llamado del Turno Ordinario de julio-agosto de 2016 de las asignaturas **Hotelería I y Hotelería II**, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la ciudad de Cafayate, dependiente de esta Unidad Académica, la que quedará fijada para el día **19/07/16** a horas 15, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º .- **Hágase saber** a los miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E. para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA